REPÚBLICA DE COLOMBIA

# ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY N.° 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO N.° 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

# Administradora Pública

EN TUMACO (NARIÑO) 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, A:

## MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA

C.C. NÚMERO 59.666.400 DE TUMACO

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTORA DE SERVICIOS ACADÉMICOS

«REGISTRO ESAP NÚMERO 2024 - 48844 — FOLIO 78 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 29 — BOGOTÁ, D.C.»

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 649 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Otorga el Título de

# Ingeniera Agrónoma

A

## Martha Lucía Paredes Ampudia

Cédula de Ciudadanía No. 59666400 de Tumaco

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 15 días del mes de diciembre del año 2001

Pedro Vicente Obando Ordóñez
Rector Universidad de Nariño

Germán Arteaga Narváez
Decano Facultad de Ciencias Agrícolas

Luis Narváez Rubio
Secretario General

Registro No. 328 Folio 125
Libro de Registro No. 2/2001
San Juan de Pasto 15-XII-01

Diploma No. 17093

Como fiel copia del original que reposa en mi archivo
20 NOV 2003
NOTARIA SEGUNDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

## MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA

IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 59.666.400 DE TUMACO

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

## ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.
EN BOGOTÁ, D.C., EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

RECTORA

SECRETARIA GENERAL

LIBRO No. 32 FOLIO 228 REGISTRO 3416 ACTA 86876 FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

15521

# Felipe VI, Rey de España

*y en su nombre*

## el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

*Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,*

## *Doña Martha Lucía Paredes Ampudia*

*nacida el 22 de diciembre de 1968 en Tumaco (Colombia), de nacionalidad colombiana,*
*ha superado en diciembre de 2020, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de*

## *Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa por la Universidad Internacional de La Rioja*

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011,*
*expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,*
*que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título*
*otorgan las disposiciones vigentes.*

*Dado en Logroño, a 11 de marzo de 2021*

| *La interesada,* | *El Rector,* | *La Jefa del Departamento de Títulos,* |
|---|---|---|
| *Martha Lucía Paredes Ampudia* | *José María Vázquez García-Peñuela* | *Laura Hernáez Navarro* |

UNIR-AA-063569

| Código de Universidad | Registro Nacional de Títulos | Código de Centro | Registro Universitario de Títulos |
|---|---|---|---|
| 077 | 2021072839 | 26004007 | 73369 |

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**
RESOLUCIÓN No.

**016532 03 SEP 2021**

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

**CONSIDERANDO**

Que MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 59666400, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, otorgado el 11 de marzo de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-274621.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERA AGRONOMA otorgado el 15 de diciembre de 2001, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE NARIÑO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.*".

Que el artículo 14 establece que, "*(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.*"

Que el 12 de agosto de 2021, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad

y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa, otorgado por la Universidad Internacional de la Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 47 del 24 de febrero de 2011, con resolución favorable para la acreditación de fechas 03 de agosto de 2015 y 05 de junio de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, otorgado el 11 de marzo de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a MARTHA LUCIA PAREDES AMPUDIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 59666400, como MAGÍSTER EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

**PARÁGRAFO.** - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



**GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO**

**Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 24 de agosto de 2021**
**Revisó: Paul Andres Sayago Porras**
**Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO**